

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de inundación fluvial y lluvia severa del 6 al 8 de septiembre de 2021 en 9 municipios del Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción II, incisos c) y e), 4, 5, 6, 7 y 8 del “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores” (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SG/277/2021 y “Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Protección Civil” de fecha 9 de septiembre de 2021, en cumplimiento al artículo 4 de los Lineamientos, el Secretario de Gobierno del Estado de Hidalgo, Simón Vargas Aguilar, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Chilcuautla, Ixmiquilpan, Mixquiahuala de Juárez, Tasquillo, Tepeji del Río de Ocampo, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan y Tula de Allende de dicha Entidad Federativa, descrito como lluvia severa, inundación fluvial, inundación pluvial ocurridas del 6 al 8 de septiembre de 2021, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Que con oficio B00.8.2.-035, de fecha 14 de septiembre de 2021, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar SG/277/2021 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa el 6 de septiembre de 2021 e inundación fluvial el 8 de septiembre de 2021, para el municipio de Tlaxcoapan; por lluvia severa el 6 de septiembre de 2021 e inundación fluvial del 6 al 8 de septiembre de 2021, para el municipio de Tula de Allende; por inundación fluvial del 6 al 8 de septiembre de 2021, para los municipios de Ixmiquilpan y Tezontepec de Aldama; y por inundación fluvial del 7 al 8 de septiembre de 2021, para los municipios de Chilcuautla, Tasquillo, Tlahuelilpan, Tepeji del Río de Ocampo y Mixquiahuala de Juárez, todos del Estado de Hidalgo.

Que con fecha 15 de septiembre de 2021 y con fundamento en el artículo 8 de Lineamientos, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL Y LLUVIA SEVERA DEL 6 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN 9 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al municipio de Tlaxcoapan, por la presencia de lluvia severa el 6 de septiembre de 2021 e inundación fluvial el 8 de septiembre de 2021; por lluvia severa el 6 de septiembre de 2021 e inundación fluvial del 6 al 8 de septiembre de 2021, al municipio de Tula de Allende; por inundación fluvial del 6 al 8 de septiembre de 2021, a los municipios de Ixmiquilpan y Tezontepec de Aldama; y por inundación fluvial del 7 al 8 de septiembre de 2021, a los municipios de Chilcuautla, Tasquillo, Tlahuelilpan, Tepeji del Río de Ocampo y Mixquiahuala de Juárez, todos del Estado de Hidalgo

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y los Lineamientos.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 de los Lineamientos.

Ciudad de México, a quince de septiembre de dos mil veintiuno.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de la amenaza natural de movimiento de ladera para el Municipio de Tlalnepantla de Baz del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 1, 5 y 7 fracción I inciso f), 13, 14, 15, 36 y 37 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales" -LINEAMIENTOS- (DOF.-16-VIII-2021), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0958/2021, de fecha 19 de septiembre de 2021, la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), la corroboración de la amenaza natural de movimiento de ladera, ocurrido del 10 al 19 de septiembre de 2021, para el municipio de Tlalnepantla de Baz del Estado de México; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

Que mediante oficio número SSPC/CENAPRED/DG/00835/2021, de fecha 19 de septiembre de 2021, el CENAPRED emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando la presencia de movimiento de ladera, en el municipio de Tlalnepantla de Baz del Estado de México.

Que el 19 de septiembre de 2021 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-053-2021, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la presencia de la amenaza natural de movimiento de ladera, para el municipio de Tlalnepantla de Baz del Estado de México; con lo que se activan los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE LA AMENAZA
NATURAL DE MOVIMIENTO DE LADERA PARA EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ DEL
ESTADO DE MÉXICO**

Artículo 1o.- Se declara en Emergencia Extraordinaria por la presencia de la amenaza natural de movimiento de ladera para el municipio de Tlalnepantla de Baz del Estado de México.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de México pueda acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 último párrafo de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a diecinueve de septiembre de dos mil veintiuno.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial los días 12 y 13 de septiembre de 2021 para 10 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 1, 5 y 7 fracción II incisos d) y j), 11, 12 y 15 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales” -LINEAMIENTOS- (DOF.-16-VIII-2021), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número CEPCO/771/2021, de fecha 14 de septiembre de 2021 suscrito por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, Ing. Francisco Javier García López y “Acta de Sesión Extraordinaria 2021 Virtual del Consejo Estatal de Protección Civil de Oaxaca 2021”, de fecha 13 de septiembre de 2021, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Asunción Ixtaltepec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tequisistlán, Matías Romero Avendaño, Reforma de Pineda, San Dionisio del mar, San Francisco Ixhuatán, San Miguel Tenango, Santa María Petapa, Santiago Lachiguiri, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Tehuantepec, Unión Hidalgo, San Juan Guichicovi, Ciudad Ixtepec y San Pedro Comitancillo de esa Entidad Federativa, por la presencia de tormenta tropical, vientos fuertes, lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2021; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0944/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Oaxaca señalados en el oficio número CEPCO/771/2021 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número B00.8.02.-036, de fecha 17 de septiembre de 2021, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa el 12 de septiembre de 2021, para los municipios de Unión Hidalgo, El Espinal y Ciudad Ixtepec; por lluvia severa e inundación pluvial el 12 de septiembre de 2021, para los municipios de Juchitán de Zaragoza, San Dionisio del Mar y Santo Domingo Ingenio; por inundación pluvial el 12 de septiembre de 2021, para los municipios de San Juan Guichicovi, Matías Romero Avendaño y San Francisco del Mar e inundación pluvial el 13 de septiembre de 2021, para el municipio de El Barrio de la Soledad, todos del Estado de Oaxaca.

Que el 17 de septiembre de 2021 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-052-2021, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por el fenómeno de lluvia severa el 12 de septiembre de 2021, para los municipios de Unión Hidalgo, El Espinal y Ciudad Ixtepec; por lluvia severa e inundación pluvial el 12 de septiembre de 2021, para los municipios de Juchitán de Zaragoza, San Dionisio del Mar y Santo Domingo Ingenio; por inundación pluvial el 12 de septiembre de 2021, para los municipios de San Juan Guichicovi, Matías Romero Avendaño y San Francisco del Mar e inundación pluvial el 13 de septiembre de 2021, para el municipio de El Barrio de la Soledad, todos del Estado de Oaxaca; con lo que se activan los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN
PLUVIAL LOS DÍAS 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 PARA 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
OAXACA**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por el fenómeno de lluvia severa el 12 de septiembre de 2021, para los municipios de Unión Hidalgo, El Espinal y Ciudad Ixtepec; por lluvia severa e inundación pluvial el 12 de septiembre de 2021, para los municipios de Juchitán de Zaragoza, San Dionisio del Mar y Santo Domingo Ingenio; por inundación pluvial el 12 de septiembre de 2021, para los municipios de San Juan Guichicovi, Matías Romero Avendaño y San Francisco del Mar e inundación pluvial el 13 de septiembre de 2021, para el municipio de El Barrio de la Soledad, todos del Estado de Oaxaca.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 último párrafo de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de huracán categoría 1 Nora (lluvia severa) el 29 de agosto de 2021 e inundación pluvial los días 27 y 28 de agosto de 2021 para el Municipio de Lázaro Cárdenas y por inundación fluvial e inundación pluvial el 27 y 28 de agosto de 2021 para el Municipio de Arteaga, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 17, fracciones I, inciso a) y II del Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día 3 de septiembre de 2021, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-043-2021, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia al municipio de Lázaro Cárdenas, por la ocurrencia de Huracán Categoría 1 "Nora" (lluvia severa) ocurrida el 29 de agosto de 2021 e inundación pluvial los días 27 y 28 de agosto de 2021 y por inundación fluvial e inundación pluvial los días 27 y 28 de agosto de 2021, para el municipio de Arteaga, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2021.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/01055/2021, de fecha 17 de septiembre de 2021, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 17, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 17 de septiembre de 2021, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-051 -2021, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Lázaro Cárdenas, por la ocurrencia de Huracán Categoría 1 "Nora" (lluvia severa) ocurrida el 29 de agosto de 2021 e inundación pluvial los días 27 y 28 de agosto de 2021 y por inundación fluvial e inundación pluvial los días 27 y 28 de agosto de 2021, para el municipio de Arteaga, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE HURACÁN CATEGORÍA 1 "NORA" (LLUVIA SEVERA) EL 29 DE AGOSTO DE 2021 E INUNDACIÓN PLUVIAL LOS DÍAS 27 Y 28 DE AGOSTO DE 2021 PARA EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS Y POR INUNDACIÓN FLUVIAL E INUNDACIÓN PLUVIAL EL 27 Y 28 DE AGOSTO DE 2021 PARA EL MUNICIPIO DE ARTEAGA, AMBOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 17, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia al municipio de Lázaro Cárdenas, por la ocurrencia de Huracán Categoría 1 "Nora" (lluvia severa) ocurrida el 29 de agosto de 2021 e inundación pluvial los días 27 y 28 de agosto de 2021 y por inundación fluvial e inundación pluvial los días 27 y 28 de agosto de 2021, para el municipio de Arteaga, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 17 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por el impacto inminente del huracán Grace y vientos fuertes entre el 20 y 21 de agosto de 2021, en 22 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 17, fracciones I, inciso a) y II del Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día 20 de agosto de 2021, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-039-2021, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Álamo Temapache, Castillo de Teayo, Cazonas de Herrera, Chumatlán, Coahuilán, Coatzintla, Coxquihui, Coyutla, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Ixhuatlán de Madero, Martínez de la Torre, Mecatlán, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, San Rafael, Tecolutal, Tihuatlán, Tlapacoyan, Tuxpan y Zozocolco de Hidalgo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el impacto inminente del huracán "Grace" y vientos fuertes entre el 20 y 21 de agosto de 2021; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2021.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/01053/2021, de fecha 17 de septiembre de 2021, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 17, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 17 de septiembre de 2021, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-049 -2021, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Álamo Temapache, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Chumatlán, Coahuatlán, Coatzintla, Coxquihui, Coyutla, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Ixhuatlán de Madero, Martínez de la Torre, Mecatlán, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, San Rafael, Tecolutal, Tihuatlán, Tlapacoyan, Tuxpan y Zozocolco de Hidalgo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el impacto inminente del huracán "Grace" y vientos fuertes entre el 20 y 21 de agosto de 2021.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR EL IMPACTO INMINENTE DEL HURACÁN "GRACE" Y VIENTOS FUERTES ENTRE EL 20 Y 21 DE AGOSTO DE 2021, EN 22 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 17, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia a los municipios de Álamo Temapache, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Chumatlán, Coahuatlán, Coatzintla, Coxquihui, Coyutla, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Ixhuatlán de Madero, Martínez de la Torre, Mecatlán, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, San Rafael, Tecolutal, Tihuatlán, Tlapacoyan, Tuxpan y Zozocolco de Hidalgo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el impacto inminente del huracán "Grace" y vientos fuertes entre el 20 y 21 de agosto de 2021.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 17 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial, inundación pluvial y movimiento de ladera, del 20 al 23 de agosto de 2021, en 25 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 17, fracciones I, inciso a) y II del Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día 27 de agosto de 2021, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-040-2021, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Cerro Azul, Chiconquiaco, Misantla, Naolinco, Nautla, Tantoyuca, Texcatepec, Tlachichilco, Tonayán y Zacualpan, por la presencia de lluvia severa ocurrida el 20, 21 y 22 de agosto de 2021; para los municipios de Banderilla, Coatepec y Jilotepec, por la presencia de inundación pluvial ocurrida el 21 de agosto de 2021; para los municipios de Coacoatzintla, Vega de Alatorre y Xalapa, por lluvia severa ocurrida el 20, 21 y 22 de agosto de 2021 e inundación pluvial el 21 de agosto de 2021; por inundación fluvial ocurrida el 21 y 22 de agosto de 2021 para el municipio de Chalma; por lluvia severa ocurrida el 20, 21 y 22 de agosto de 2021 e inundación fluvial el 21 y 22 de agosto de 2021, para el municipio de Chicotepec; por lluvia severa ocurrida el 20, 21 y 22 de agosto de 2021 e inundación fluvial el 23 de agosto de 2021, para el municipio de Tempoal; por lluvia severa ocurrida el 20, 21 y 22 de agosto de 2021 y por inundación pluvial e inundación fluvial el 20 y 21 de agosto de 2021 para el municipio de Ixmiquilpan; por lluvia severa ocurrida el 20, 21 y 22 de agosto de 2021 e inundación pluvial e inundación fluvial ocurrida el

22 y 23 de agosto de 2021, para el municipio de Platón Sánchez; y para los municipios de Huayacocotla, Miahuatlán y Zontecomatlán de López y Fuentes, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lluvia severa ocurrida el 20, 21 y 22 de agosto de 2021 y Movimiento de Ladera del 20 al 23 de agosto de 2021; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2021.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/01054/2021, de fecha 17 de septiembre de 2021, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 17, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 17 de septiembre de 2021, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-050 -2021, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Cerro Azul, Chiconquiaco, Misantla, Naolinco, Nautla, Tantoyuca, Texcatepec, Tlachichilco, Tonayán y Zacualpan, por la presencia de lluvia severa ocurrida el 20, 21 y 22 de agosto de 2021; para los municipios de Banderilla, Coatepec y Jilotepec, por la presencia de inundación pluvial ocurrida el 21 de agosto de 2021; para los municipios de Coacoatzintla, Vega de Alatorre y Xalapa, por lluvia severa ocurrida el 20, 21 y 22 de agosto de 2021 e inundación pluvial el 21 de agosto de 2021; por inundación fluvial ocurrida el 21 y 22 de agosto de 2021 para el municipio de Chalma; por lluvia severa ocurrida el 20, 21 y 22 de agosto de 2021 e inundación fluvial el 21 y 22 de agosto de 2021, para el municipio de Chicontepec; por lluvia severa ocurrida el 20, 21 y 22 de agosto de 2021 e inundación fluvial el 23 de agosto de 2021, para el municipio de Tempoal; por lluvia severa ocurrida el 20, 21 y 22 de agosto de 2021 y por inundación pluvial e inundación fluvial el 20 y 21 de agosto de 2021 para el municipio de Ixmiquilpan; por lluvia severa ocurrida el 20, 21 y 22 de agosto de 2021 e inundación pluvial e inundación fluvial ocurrida el 22 y 23 de agosto de 2021, para el municipio de Platón Sánchez; y para los municipios de Huayacocotla, Miahuatlán y Zontecomatlán de López y Fuentes, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lluvia severa ocurrida el 20, 21 y 22 de agosto de 2021 y Movimiento de Ladera del 20 al 23 de agosto de 2021.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA, INUNDACIÓN FLUVIAL, INUNDACIÓN PLUVIAL Y MOVIMIENTO DE LADERA, DEL 20 AL 23 DE AGOSTO DE 2021, EN 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 17, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia a los municipios de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Cerro Azul, Chiconquiaco, Misantla, Naolinco, Nautla, Tantoyuca, Texcatepec, Tlachichilco, Tonayán y Zacualpan, por la presencia de lluvia severa ocurrida el 20, 21 y 22 de agosto de 2021; para los municipios de Banderilla, Coatepec y Jilotepec, por la presencia de inundación pluvial ocurrida el 21 de agosto de 2021; para los municipios de Coacoatzintla, Vega de Alatorre y Xalapa, por lluvia severa ocurrida el 20, 21 y 22 de agosto de 2021 e inundación pluvial el 21 de agosto de 2021; por inundación fluvial ocurrida el 21 y 22 de agosto de 2021 para el municipio de Chalma; por lluvia severa ocurrida el 20, 21 y 22 de agosto de 2021 e inundación fluvial el 21 y 22 de agosto de 2021, para el municipio de Chicontepec; por lluvia severa ocurrida el 20, 21 y 22 de agosto de 2021 e inundación fluvial el 23 de agosto de 2021, para el municipio de Tempoal; por lluvia severa ocurrida el 20, 21 y 22 de agosto de 2021 y por inundación pluvial e inundación fluvial el 20 y 21 de agosto de 2021 para el municipio de Ixmiquilpan; por lluvia severa ocurrida el 20, 21 y 22 de agosto de 2021 e inundación pluvial e inundación fluvial ocurrida el 22 y 23 de agosto de 2021, para el municipio de Platón Sánchez; y para los municipios de Huayacocotla, Miahuatlán y Zontecomatlán de López y Fuentes, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lluvia severa ocurrida el 20, 21 y 22 de agosto de 2021 y Movimiento de Ladera del 20 al 23 de agosto de 2021.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 17 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.